

## **POLÍTICAS DE BECAS MAGDALENA O. VDA. DE BROCKMANN, A.C.**

Guadalajara, Jalisco  
Febrero 2005

A todos los interesados:

Las políticas que a continuación se enlistan representan los principios bajo los cuales se debe regir la Fundación Becas Magdalena O. Vda. de Brockmann. Estos principios los hemos fijado para que en cualquier controversia o duda sobre el actuar o decidir de nuestros integrantes se recurra a ellos para obtener una directriz. Es antes que nada nuestro compromiso con la transparencia e institucionalismo, trazando los procesos claves para lograr nuestros objetivos y nuestra visión

Atentamente

Carlos Brockmann de Anda  
Presidente del Consejo de Directores

## INDICE

	PÁGINAS
Misión y visión de la Fundación.....	3
1. Política de valores .....	5
2. Política de integración y selección del Consejo Consultivo.....	6
Perfil de los Consejeros.....	6
Selección de los Consejeros.....	6
Sucesión de los miembros del Consejo.....	6
Perfil del Presidente de la Fundación.....	6
Perfil del Director Ejecutivo de la Fundación.....	6
3. Política de selección y otorgamiento de becas.....	8
Selección de candidatos.....	8
Características de las becas.....	9
Convocatorias.....	10
Requisitos que deberán llenar los candidatos.....	10
4. Política sobre regulaciones gubernamentales.....	12
5. Política sobre convenios de la Fundación.....	13
6. Política de relaciones con los becarios.....	14
Supervisión durante el periodo de becas.....	14
Supervisión una vez concluida la beca.....	14
Sanciones.....	14
Contacto con los becarios una vez concluidas las obligaciones.....	15
Relación con la asociación de ex becarios.....	15
7. Política de trato justo.....	16
8. Política de evaluaciones de la Fundación.....	17
9. Políticas financieras.....	18
Manejo del patrimonio.....	18
Manejo de recursos.....	19
Lineamientos de organización.....	21
Disposiciones de los Estatutos.....	21
Disposiciones adicionales de la Fundación.....	26
Apéndice de cambios.....	28
Anexo 1.....	28

Nota: En computadora, los títulos están activados mediante un hipervínculo. Al seleccionar el título de la sección, el hipervínculo lo enviará automáticamente a ella. Igualmente al seleccionar el título de la sección en el texto, este lo regresará al índice.

## MISIÓN Y VISIÓN DE LA FUNDACIÓN

### MISIÓN

Becas Magdalena O. Vda. Brockmann, A.C., a través de las becas que otorga, pretende formar profesionales mexicanos que adquieran una visión global de su área de estudio y de la realidad del país, aprendiendo en universidades de alto nivel en el extranjero: ideas, conceptos, estilos de vida y sistemas de trabajo que incrementen y mejoren la calidad de vida y trabajo de los mexicanos.

Esto con el fin de que los conocimientos adquiridos les permitan a los becados:

- Participar en los grandes negocios y desarrollos que se realicen en México, con lo cual necesariamente se contribuye al mejoramiento nacional, y
- Competir en el mundo actual, conociendo extranjeros y aprendiendo a tratarlos con igualdad y sin prejuicios.

### OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Promover la Educación de alto nivel, por medio de becas para maestrías en el extranjero, tanto propias como de otras instituciones.
- Fomentar el crecimiento profesional de mexicanos, exponiéndolos a culturas y países diferentes y avanzados, motivándolos a regresar a México, mejorando así los conocimientos de la fuerza laboral y el nivel tecnológico y cultural del país.
- Continuar y crecer indefinidamente como institución con una estructura libre de conflictos de favor o de interés.

### VISION

*“Ser una Fundación que otorgue becas substanciales para estudios de postgrado en el extranjero, a mexicanos sobresalientes con gran calidad humana y comprometidos con nuestro país, con sus compañeros becarios y con la Fundación misma.*

*Nuestro proceso de selección será siempre justo, efectivo y motivante para todos los aspirantes. Mantendremos un Consejo Plural y Evolutivo, preocupado por el crecimiento y uso eficiente del patrimonio de la Fundación, y por situarla como una de las instituciones mejor administradas de acuerdo a estándares internacionales, comparable con las mejores en su género.*

*Lo anterior, cuidando siempre el forjar y mantener un gran prestigio nacional e internacional, tanto como institución como por nuestros becarios.”*

### VALORES

- Flexibilidad
- Resultados
- Aportación a México
- Integridad

- Selección justa y sin prejuicios

## **INTERESADOS**

La fundación identifica a las siguientes personas o instituciones como sus “Stakeholders” (grupos de interés) e intenta servirles adecuadamente:

- Los Becarios.
- Universidades, entidades aportantes de fondos y el Gobierno del Estado de Jalisco.
- El Consejo de la Fundación, los demás voluntarios y empleados.
- Gobierno y agencias regulatorias.
- La comunidad mexicana.

## **POLÍTICA DE VALORES (Política 01)**

Las acciones y conductas de ésta institución y sus miembros serán siempre congruentes con los siguientes valores:

### **FLEXIBILIDAD:**

Los Asociados, Consejeros y empleados de la Fundación trataremos siempre de tener una mente abierta a ideas y sugerencias hechas por estudiantes, becarios, ex becarios, universidades, gobierno y otras instituciones en general, para así tener amplia información al momento de tomar las decisiones que guíen a esta Fundación a la consecución de su misión y visión.

### **RESULTADOS:**

Ninguna Institución subsiste si no obtiene consistentemente los resultados especificados en su misión y visión. Por lo tanto ésta Fundación usará medidas, indicadores y tendencias para así saber en todo momento en donde nos encontramos y cuál es la brecha que existe entre el estado actual de la Fundación y su visión.

### **APORTACIÓN A MÉXICO:**

La idea principal de nuestro fundador fue la de ayudar a México mediante el otorgamiento de becas a estudiantes mexicanos con alto grado de carácter, integridad y patriotismo hacia nuestro país, quienes deberán contribuir al mejoramiento y desarrollo de éste en cualquier ámbito, ya sea político, económico, social, tecnológico o educativo.

Becas MOB se creó no sólo para ayudar a estudiantes sino para que al apoyarlos, se contribuya a las mejoras que México necesita. Debemos ser siempre pragmáticos al medir los resultados de éste que es el principal objetivo de la fundación. Si no estamos ayudando a México estaremos fallando en nuestra función como Asociados y Consejeros de la Fundación.

### **INTEGRIDAD:**

Esta Fundación define integridad como congruencia entre el decir y el hacer. Nuestra conducta como asociados, consejeros, empleados y becarios será tal que en ningún momento se empañe el prestigio de la Fundación por nuestras acciones y palabras, sino al contrario, que nuestra conducta mejore el prestigio de Becas MOB.

### **SELECCIÓN JUSTA Y SIN PREJUICIOS:**

Todo el tiempo y sobre todo durante el proceso de selección, obraremos sin prejuicios en cuanto origen étnico, religión, sexo, origen regional, afiliación política, extracción universitaria y apellido.

## **POLÍTICA DE INTEGRACIÓN Y SELECCIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO (Política 02)**

El Consejo Consultivo será diverso en sexo, experiencia y edad. La actuación y conducta del Consejo debe ser tal que siempre tome decisiones de manera informada y siempre esté por encima de cualquier sospecha, de conflictos de interés o de malos manejos.

### **PERFIL DE LOS CONSEJEROS**

Los Consejeros serán preferentemente profesionistas que, desinteresadamente apoyen a la fundación, estén comprometidos con México y tengan capacidad, dedicación y disponibilidad de tiempo. Es deseable, pero no un requisito indispensable, que tengan estudios de maestría en el país o en el extranjero.

### **SELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS**

Los candidatos a miembros del Consejo Consultivo saldrán de las recomendaciones de los Consejeros en funciones. El Presidente y el Director Ejecutivo de la Fundación decidirán sobre la selección, tomando en cuenta que el Consejo Consultivo debe evolucionar, e invitarán formalmente al candidato informándole de las expectativas, en su caso estableciéndole un plazo de prueba.

Se considera conveniente que el Consejo Consultivo esté formado por una mezcla de empresarios, académicos y ex-becarios que tengan la capacidad y dedicación de llevar la Fundación a ser una institución de primera clase.

Dentro del Consejo Consultivo deberá existir cuando menos un contador público, un abogado y un experto en finanzas. El número de consejeros será el adecuado para llevar a la Fundación a la consecución de su misión y visión.

### **SUCESIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO**

Cuando un miembro del Consejo Consultivo abandone su cargo, por fallecimiento, voluntad propia o por faltas a los valores y políticas de la Fundación, el Presidente y el Director Ejecutivo decidirán si es necesario un reemplazo.

### **PERFIL DEL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN**

El Presidente de la Fundación deberá tener un amplio conocimiento de la administración de instituciones no lucrativas. Deberá estar dispuesto a asumir las responsabilidades legales que conlleva el puesto y deberá haber sido miembro activo del Consejo Consultivo por lo menos por 3 años.

### **PERFIL DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FUNDACIÓN**

El Director Ejecutivo de la Fundación deberá ser: preferentemente profesionista, con personalidad, trato agradable y, de preferencia, experiencia con universidades mexicanas y extranjeras así como con otras entidades educativas e instituciones similares nacionales y extranjeras.

Deberá ser 100% Bilingüe y Bicultural con fluencia en Inglés y Español, de preferencia habiendo vivido en el extranjero. Deberá además tener un profundo conocimiento y experiencia con las culturas Anglo-Sajona y Mexicana y ser una persona íntegra y confiable, con necesidades económicas satisfechas.

## **POLÍTICA DE SELECCIÓN Y OTORGAMIENTO DE BECAS (Política 03)**

### **SELECCIÓN DE CANDIDATOS**

- Becas Magdalena O. Vda. Brockmann, A.C. busca apoyar a profesionistas que demuestren tener integridad, iniciativa, empeño, una trayectoria, un plan de vida con objetivos claros dirigidos no solo a su propio bienestar sino también al de la comunidad, y la preparación para ocupar lugares en un mundo altamente competitivo.
- Se dará preferencia a personas que demuestren haber obtenido ayuda financiera de una empresa, de una universidad o de otras fundaciones u organizaciones o, de mayor importancia, de alguna institución que proporcione empleo a su regreso. También se dará preferencia a los candidatos que aprovechen los beneficios de convenios u ofrecimientos que tenga Becas MOB.
- Se aceptarán solicitudes únicamente para las personas que comienzan sus maestrías en el otoño y solo se tomarán en consideración las solicitudes que cumplan con todos los requisitos y con el calendario elaborado por el Director Ejecutivo de la Fundación.
- Los expedientes revisados por el Director Ejecutivo y el Presidente que califiquen en base a su calidad y competitividad, pasarán a entrevistas con el Comité de Selección que será designado cada año por el Consejo. El Comité de Selección hará entrevistas a candidatos, entrevistando a no más de 2.5 veces el número de becas a entregarse.
- El Comité de Selección consistirá de por lo menos 3 personas, preferiblemente con por lo menos un Mexicano y una mujer, quienes normalmente serán miembros del Consejo Consultivo. Los candidatos también serán entrevistados, por los menos, por un ex becario de la Fundación.
- El Comité de Selección encargado de examinar y valorar los expedientes, entrevistará y seleccionará los candidatos que a su juicio sean los más calificados y competitivos, y propondrá la lista final de candidatos para su aprobación con base en una calificación numérica. La coordinación de este proceso será responsabilidad del Director Ejecutivo.
- Todos los candidatos para becas serán sometidos al mismo proceso de selección para evitar favoritismos o errores de selección, dentro de un plazo no mayor a un mes. Los candidatos siempre serán seleccionados en base a su:
  - Preparación
  - Disposición para competir por una beca
  - Calidad como persona
  - Capacidad y liderazgo
  - Experiencia académica y laboral
  - Nivel de Inglés
  - Programa de estudios
  - Plan de trabajo a su regreso a México

- Situación económica.
- El Consejo Consultivo revisará la lista de candidatos recomendados y aprobará a la cantidad de candidatos que alcance el monto aprobado, de manera jerárquica, basando su decisión en los principios de:
  - Objetividad,
  - Equidad, y
  - Justicia.

El Consejo notificará formalmente y citará a los candidatos seleccionados a la ceremonia de entrega de becas a realizarse el primer sábado del mes de Junio, obteniendo su consentimiento con respecto a las obligaciones que adquieran, las cuales se formalizarán en un contrato de beca. Se nombrarán jerárquicamente 2 ó 3 candidatos para integrar una lista de reserva.

- Aquellos candidatos que a juicio del Comité de Selección dispongan de los medios necesarios para realizar sus estudios en el extranjero no serán sujetos de becas dado que las becas se otorgarán en base a necesidad y mérito.
- Para evitar cualquier conflicto de interés quedarán excluidos del proceso de selección y otorgamiento de becas, candidatos que tengan relación familiar en primer grado con algún miembro en activo del Consejo Consultivo y/o ejecutivos de la Fundación.

## **CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS**

- I. Las becas serán para estudios a nivel de maestría exclusivamente, dando preferencia a aquellas áreas que contribuyan al desarrollo y modernización de México.
- II. Las becas se otorgarán para estudios en universidades del extranjero con reconocimiento internacional.
- III. El monto de las becas, será para cubrir en forma parcial el costo de colegiatura y/o gastos de manutención del becario, razón por la cual el becario deberá demostrar que cuenta con el apoyo complementario requerido. Una vez acordado el monto de la beca, dicho monto no podrá ser ampliado por una solicitud subsecuente.
- IV. Los candidatos deberán contar con experiencia laboral suficiente para obtener el mayor beneficio de los estudios, con un mínimo de 2 años de tiempo completo a partir de haber concluido su carrera hasta la fecha de la solicitud.
- V. Se podrán excluir áreas de estudio a discreción del Consejo de la Fundación, especialmente si existe la posibilidad de realizar dichos estudios en México con alto nivel académico.

## **CONVOCATORIAS**

Las convocatorias para el otorgamiento de becas se harán en forma abierta, invitando a profesionistas de todo México a concursar sin distinción de género (sexo), origen étnico, religión, origen regional, afiliación política, procedencia universitaria o apellido. Estas se publicarán en la página de Internet de la Fundación ([www.becasmob.org.mx](http://www.becasmob.org.mx)). Cualquier promoción adicional que se requiera será determinada por el Director Ejecutivo con aprobación del Consejo Consultivo.

### Las Convocatorias contendrán:

- a) Las características principales de las becas.
- b) Los requisitos que deberán llenar los solicitantes.
- c) Domicilio, teléfono, fechas y horarios en que se atenderá a los candidatos.
- d) La fecha límite para entregar documentaciones y el calendario de fechas elaborado por el Director Ejecutivo.

El Director Ejecutivo estará siempre disponible para asesorar y orientar a los candidatos que le soliciten cita, en cuanto a trámites y selección de programas.

## **REQUISITOS QUE DEBERÁN LLENAR LOS CANDIDATOS**

Las Becas se otorgarán únicamente a mexicanos sobresalientes de ambos sexos:

- 1) Preferentemente solteros.
- 2) Menores de 30 años.
- 3) Con la necesidad real de una beca de acuerdo a su situación económica.
- 4) Con título de carrera universitaria acreditada y promedio de calificaciones que sobrepasen de 8.5.
- 5) Con la preparación, enfoque, deseo y disposición para competir por una beca y estudiar una maestría de alto nivel en una universidad reconocida en el extranjero.
- 6) Se requerirá que los candidatos a becas hablen un inglés funcional para poder absorber conocimientos avanzados y las experiencias que el mundo globalizado actual aporta.
- 7) Los candidatos deberán comprometerse, mediante un contrato legalmente válido, a regresar a México una vez concluidos sus estudios de Maestría, rembolsar el 30% de la beca que recibieron en un plazo de 3 años, y laborar en el país por no menos de 5 años con el fin de aplicar y transmitir los conocimientos adquiridos en el extranjero. Sin embargo, la Fundación podrá diferir el reembolso y el regreso en caso de una invitación de alguna Universidad reconocida para realizar un doctorado.

8) Con un aval moral económicamente solvente como obligado solitario del solicitante.

Quedarán excluidos:

- Los candidatos a programas que no sean de maestría (Ej. diplomados y doctorados).
- Los candidatos a maestrías en áreas no aprobadas por el Consejo para determinado periodo.
- Los candidatos que ya estén estudiando una maestría sin una beca de la Fundación y que busquen apoyos para el segundo o posterior año de maestría.
- Los candidatos que ya cuenten con una maestría.

Los candidatos deberán comprobar la aceptación de la universidad donde desean realizar los estudios y la obtención de todos los fondos necesarios para complementar su maestría, antes de recibir una beca en definitivo.

## **POLÍTICA SOBRE REGULACIONES GUBERNAMENTALES (Política 04)**

Becas MOB cumplirá con todas las regulaciones del Gobierno Mexicano que apliquen a Asociaciones Civiles autorizadas para expedir recibos deducibles de impuestos.

Adicionalmente la Fundación intentará cumplir con las regulaciones internacionales que correspondan a Fundaciones y vayan más allá de las regulaciones establecidas en México.

## **POLÍTICA SOBRE CONVENIOS DE LA FUNDACIÓN (Política 05)**

Será política de esta Fundación el firmar convenios con otras instituciones que nos ayuden a lograr nuestros fines, siempre y cuando no se realicen concesiones que comprometan la misión, visión y valores de la Fundación.

La Fundación busca activamente celebrar convenios de colaboración y/o co-financiamiento y aprovechar ofrecimientos de universidades e instituciones en el extranjero, exclusivamente en apoyo a sus objetivos, creando fondos adicionales disponibles para la educación avanzada de más mexicanos. Las propuestas de nuevos convenios que le impliquen una responsabilidad a la Fundación deberán ser revisadas y aprobadas por el Consejo Consultivo.

Para cumplir con los objetivos de estos convenios y ofrecimientos, el Director Ejecutivo coordinará y dará seguimiento a los requerimientos, y procurará promocionarlos para su mayor aprovechamiento.

No se firmarán convenios que impliquen una participación en actividades ilícitas, políticas y/o religiosas.

## **POLÍTICA DE RELACIONES CON LOS BECARIOS (Política 06)**

### **SUPERVISIÓN DURANTE EL PERIODO DE BECAS**

Durante el período en que los becarios cursen sus estudios, deberán informar a la Fundación bimestralmente sobre los avances de su maestría, los logros adquiridos, o cualquier situación anormal que pudiera afectar su plan de estudios.

En los convenios que firme la Fundación con los becarios para la entrega de la beca, se hará constar que la Fundación podrá solicitar información directamente a la Universidad con relación al comportamiento y avances logrados por el becario en los estudios que realiza.

### **SUPERVISIÓN UNA VEZ CONCLUIDA LA BECA**

La Fundación, una vez concluidos los estudios de los becarios, continuará en contacto con ellos, para vigilar que se cumplan las obligaciones de volver al país a trabajar por cinco años y de reintegrar a la Fundación el 30% del importe de la beca que le fue otorgada. El Director Ejecutivo llegará a un acuerdo con cada becario estableciendo el plan de pagos para dicho reembolso. Los becarios tendrán como máximo un plazo de dos años para regresar a México, previa autorización del Director Ejecutivo. De lo contrario deberán reintegrar el 100% de la beca recibida.

### **SANCIONES**

El becario podrá hacerse acreedor a sanciones en los siguientes supuestos:

- En caso de comprobar falsedad en la información contenida en la solicitud original, el Consejo Consultivo podrá autorizar la suspensión del envío de fondos y exigir la devolución total, de inmediato de los fondos que hubieren sido entregados.
- Cuando el becario dejara de informar el curso de sus estudios o de presentar la documentación que lo demuestre, se le suspenderán de inmediato los montos acordados y/o se podrá requerir la devolución total y de inmediato de los fondos que le hubieren sido entregados a la fecha.
- Si el becario no regresara al país inmediatamente después de terminados sus estudios o prolongara su estancia en el extranjero sin previa autorización de la Fundación, deberá reintegrar de inmediato y en una sola exhibición el total de la beca otorgada. El Director Ejecutivo podrá contactar tanto al patrón como a los buros de crédito, así como a las autoridades migratorias del país en que se encuentre el becario para informar de la irregularidad y apoyar el cobro del monto adeudado.
- En caso de que el becario, sin justa causa a juicio del Consejo Consultivo, incumpliera en su obligación de reintegrar a la Fundación el 30% del total de su

beca según se comprometió, o en su caso el 100%, se hará acreedor a juicio por parte de la Fundación por las acciones que correspondan.

- En todo pago extemporáneo podrán cobrarse intereses moratorios a la tasa que acuerde el Consejo Consultivo.
- Cuando una maestría apoyada sea interrumpida por cualquier causa, el caso será llevado al Consejo Consultivo de la Fundación para tomar una decisión.

## **CONTACTO CON LOS BECARIOS UNA VEZ CONCLUIDAS LAS OBLIGACIONES**

Es conveniente que la Fundación continúe indefinidamente en contacto con los becarios después de otorgada su beca, con los siguientes fines:

- a) Evaluar los efectos y resultados de las becas otorgadas.
- b) Formular estadísticas que puedan ayudar a la Fundación a modificar el rumbo que debe tomar, las áreas que debe apoyar y aquéllas a las cuales conviene suspender apoyo.
- c) Mantener informados a los ex becarios sobre el progreso de la Fundación.
- d) Mantener contacto con los becarios para que algún día la Fundación pueda obtener de ellos, en la posición que pudieran tener, alguna forma de apoyo, ayuda o fortalecimiento.
- e) Poder utilizar los logros de la Fundación como herramienta de promoción.

## **RELACION CON LA ASOCIACIÓN DE EX BECARIOS**

Es de interés para la Fundación la existencia de una asociación de ex becarios que además de traerle prestigio, sea prospera, autosuficiente y que promueva los fines de la Fundación manteniendo a la vez comunicación con los ex becarios y beneficiando a los mismos.

La Fundación buscará una relación de independencia con la asociación de ex becarios procurando apoyarla de manera no económica y en forma casuística.

\

## **POLÍTICA DE TRATO JUSTO (Política 07)**

La Fundación no discriminará en contrataciones y promociones en cuanto a género, edad, discapacidad, origen étnico, religión, afiliación política y apellido. La Fundación contratará y promoverá en base a características y requerimientos del puesto. La Fundación requerirá que la afiliación política, prácticas religiosas, preferencias sexuales y origen étnico de empleados y asesores no afecten adversamente el funcionamiento de la misma.

En los tratos con empleados, proveedores y clientes se tendrá respeto por el individuo y se les dará un trato profesional y justo. A los empleados se les dará un mínimo de 20 horas de capacitación al año en actividades que mejoren el funcionamiento de la Fundación.

La Fundación cumplirá con todas las leyes laborales que apliquen.

## **POLÍTICA DE EVALUACIONES DE LA FUNDACIÓN (Política 08)**

Esta Fundación se auto-evaluará de acuerdo a los lineamientos de los centros de investigación para organizaciones no lucrativas de los Estados Unidos por lo menos una vez cada 2 años.

A discreción del Presidente o del Consejo Consultivo, se llevarán a cabo evaluaciones externas usando instituciones de reconocido prestigio en esa área.

Será responsabilidad de cada área supervisar su apego a las políticas y los procedimientos de la fundación por lo menos una vez al año.

## **POLÍTICAS FINANCIERAS (Política 09)**

### **MANEJO DEL PATRIMONIO**

#### **FONDOS PARA EL PROGRAMA DE BECAS**

El patrimonio proveniente de la aportación irrevocable realizada por su fundador, se invertirá en acciones de empresas establecidas, diversificadas tanto en Estados Unidos como en Europa. El fondo será administrado institucionalmente con el apoyo de un administrador institucional de fondos con un horizonte de largo plazo, salvo que en Asamblea se determine lo contrario. La inversión se hará en dólares dado que los compromisos de becas son prioritariamente en dólares y monedas fuertes.

Las bases para su supervisión tomarán en cuenta las siguientes consideraciones:

- I- La Asociación fue concebida para existir indefinidamente. Su objetivo financiero es el de crecer su fondo y sostenerse sanamente considerando un horizonte de por lo menos 20 años, con un compromiso a la apreciación de activos a largo plazo.
- II- A la larga la sociedad se ve mejor servida por una institución financieramente capaz y sana que pueda cumplir con su cometido en buenos y malos tiempos.
- III- Los estatutos de la Asociación especifican que el fondo (patrimonio) debe crecer por lo menos un 5% anual sobre la aportación inicial de \$1,500,000 y sobre cualquier donativo adicional al fondo de inversión.
- IV- El administrador de fondos deberá ser evaluado periódicamente por un Comité sobre factores adicionales al rendimiento del fondo dado el horizonte de la Asociación y por lo tanto de sus inversiones, y este no podrá cobrar mas del 1.25% del valor de los activos por la administración anual.
- V- El monto de becas a entregarse cada año será entre el 5 y 5.5% del promedio de saldos del fondo (patrimonio) al 31 de Diciembre de los últimos tres años, monto específico que será autorizado por Consejo de Directores (Asociados). El objetivo será continuar como una institución financieramente sana que también distribuya más dinero en becas a mediano y largo plazo.

Por instrucción al custodio del fondo de inversión, UBS, o quien resulte por recomendación del administrador de fondos, solo se podrá disponer de los fondos invertidos mediante una resolución firmada por 4 de 7 Asociados, de los cuales uno deberá ser descendiente directo del fundador. Cualquier modificación a dichas instrucciones requerirá la misma autorización. El custodio será informado mediante un registro de firmas de los Asociados cada que haya un cambio de Asociados.

Un Comité de Finanzas, designado por el Consejo Consultivo, se reunirá cada tres meses para estudiar los reportes del administrador de los fondos. En caso de detectarse anomalías se convocará inmediatamente a reunión del Consejo de Directores (Asociados).

Los gastos administrativos de la Asociación serán cubiertos por el reembolso al cual han quedado comprometidos los becarios del programa, del 30% del monto recibido, pagado en un máximo de 3 años de concluidos sus estudios. Cualquier excepción al sistema de reembolsos deberá ser aprobado por el Consejo Consultivo. El fondo de la Fundación y sus rendimientos quedarán exclusivamente dedicados en un 100% a su objetivo principal: el otorgamiento de becas para maestrías en el extranjero a mexicanos sobresalientes.

La Asociación solo podrá destinar dinero de su fondo invertido al otorgamiento de becas para maestrías en el extranjero de becarios que hayan cumplido con todos los requisitos y que hayan sido seleccionadas en base a necesidad y merito por concurso abierto en igualdad de condiciones de los demás solicitantes, sin poder distribuir ningún tipo de fondos o beneficios económicos entre sus Asociados, miembros del Consejo de Directores, miembros del Consejo Consultivo, miembros del Comité de Selección o cualquier familiar de estos. Adicionalmente, la Asociación no podrá recibir aportaciones, dando un recibo deducible, si los fondos tienen como objeto el otorgar una beca a personas que no hayan concursado por una beca y sido seleccionados en igualdad de condiciones con los demás solicitantes.

## **MANEJO DE RECURSOS**

### VIGILANCIA

El Consejo de Asociados se reunirá por lo menos una vez al año, a más tardar dentro de los 6 meses siguientes al cierre de cada ejercicio, a fin de aprobar el Informe anual elaborado por los auditores externos con base en los estados financieros elaborados por el Director Ejecutivo con apoyo del Comité de Finanzas.

El ejercicio social de la Fundación comprenderá del primero de Enero al 31 de Diciembre de cada año, salvo disposición en lo contrario aprobada por el Consejo de Directores (Asociados).

El Comité de Finanzas supervisará de manera permanente la situación financiera de la Fundación y se asegurará de que el Consejo de Directores (Asociados) reciba para su aprobación, información veraz y oportuna sobre la situación del Patrimonio de la Fundación. Asimismo, dicho Comité vigilará el cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales.

### AUDITORIA EXTERNA

Los estados financieros anuales de la Fundación serán examinados por una firma de auditores externa seleccionada por el Consejo en base a su reputación y trayectoria. Esta emitirá su opinión con respecto a la situación financiera de la Fundación, y sobre la observancia de las políticas y procedimientos establecidos por el Consejo de Directores

(Asociados) sugiriendo, en su caso, las modificaciones al control interno existente a fin de proteger los activos de la Fundación.

Dicha firma verificará también el cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales de la Fundación y emitirá su dictamen para fines fiscales.

Dicha revisión anual abarcará, además de los procesos normales, los siguientes:

- Verificar que el otorgamiento de becas se realiza con apego a las políticas y los acuerdos específicos que en su caso haya emitido el Consejo de Directores (Asociados) en sus Sesiones Ordinarias.
- Asegurar que los activos de la Fundación se destinen exclusivamente a los fines para los cuales fue creada.
- La correcta aplicación de la recuperación de cobranza, así como de los donativos y otros ingresos que pudiera percibir la Fundación.

### DEL CONTROL INTERNO

Con objeto de salvaguardar el Patrimonio de la Fundación, el Director Ejecutivo vigilará la observancia de las políticas y procedimientos de control interno existentes y será responsable de implementar aquéllas medidas sugeridas por el Consejo de Directores (Asociados), por el Comité de Finanzas y/o por los auditores, siempre con la intención de proteger sus activos e incrementar el Patrimonio de la Fundación.

### DE LA OPERACIÓN DE LA FUNDACIÓN

Será responsabilidad del Director Ejecutivo, la elaboración de un presupuesto anual de operación, mismo que deberá propiciar el crecimiento del Patrimonio de la Fundación. Dicho presupuesto será aprobado anualmente por el Consejo de Directores (Asociados) o en su Sesión Ordinaria a más tardar en el mes de Diciembre de cada año.

Asimismo, será responsabilidad del Director Ejecutivo el mantener unas finanzas sanas mediante un estricto control presupuestal vigilando que la operación normal de la Fundación sea totalmente financiada por los ingresos provenientes de la recuperación de cobranza y donativos en especie. Toda desviación a esta política deberá ser aprobada por el Consejo de Directores (Asociados).

El Director Ejecutivo de la Fundación, se asegurará de la oportuna recuperación de las obligaciones contraídas por los becarios a fin de garantizar que exista un flujo de efectivo suficiente para hacer frente a los compromisos contraídos por la Fundación.

Los becarios deberán rembolsar el 30% del importe de su beca en un plazo no mayor de 3 años, contados a partir del vencimiento de su periodo de gracia. En caso de que el becario no regresará a México deberá reintegrar el 100% de su beca, de cuyo importe, el 30% se usará para gastos de operación y el 70% regresará al fondo invertido de la Fundación.

## LINEAMIENTOS DE ORGANIZACIÓN

### 1- DISPOSICIONES DE LOS ESTATUTOS: ESTRUCTURA DE BECAS MAGDALENA O. VDA. DE BROCKMANN, A.C.

Antecedente: Becas Magdalena O. Viuda de Brockmann, A.C. fue constituida mediante escritura pública numero 16,839 otorgada el 29 de abril de 1993 ante la fe del Notario Publico # 46 de Guadalajara.

La Asociación no tendrá fines de lucro y su objeto será:

- La obtención y aplicación de recursos para el establecimiento y administración de un programa de becas a otorgarse a estudiantes, mediante convocatoria que se hará por concurso abierto, con el fin de que estos realicen cursos superiores al grado universitario, en instituciones educativas acreditadas, o extranjeras de primer nivel que estén reconocidas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
- La adquisición de los bienes muebles e inmuebles de cualquier clase, necesarios o convenientes para el cumplimiento de sus fines, y la celebración y ejecución de todo tipo de actos jurídicos lícitos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de los fines sociales.
- La Asociación solo podrá destinar los activos de que sea propietaria al cumplimiento de sus fines sociales, sin poder distribuir ningún tipo de utilidades remanentes entre sus Asociados.
- La Asociación no podrá, aún cuando ello pudiese coadyuvar al cumplimiento de su objeto social, dedicarse en ninguna forma a actividades políticas de ninguna clase.

La duración de la Asociación será por tiempo indefinido.

La Asociación destinará sus activos exclusivamente a los fines propios de su objeto social, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a persona física alguna o a sus integrantes (personas físicas o morales), salvo que se trate, en este último caso, de alguna de las personas morales a que se refiere el Artículo 70-B de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos.

### DE LOS ASOCIADOS

- Son Asociados las personas físicas o morales que previo acuerdo de la Asamblea General de Asociados, sean admitidos con tal carácter.
- La calidad de Asociado es intransferible.

### DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS:

- Concurrir con voz y voto a las Asambleas Generales de Asociados.

- Designar y ser designado miembro del Consejo de Directores de la Asociación.
- Designar y ser designado Comisario Propietario o Suplente de la Asociación.
- Separarse de la Asociación, previo aviso dado al Consejo de Directores.
- Vigilar en forma directa la aplicación de las cuotas, aportaciones, donativos, y cualquier otro tipo de ingreso que perciba la Asociación, así como examinar los libros de contabilidad y demás documentos de carácter financiero y corporativo de la Asociación.
- Acatar las disposiciones de los Estatutos Sociales.
- Respetar y cumplir los acuerdos de la Asamblea General de Asociados.
- Prestar puntualmente los servicios a que se haya obligado.
- Realizar las aportaciones y pagar las cuotas que determine la Asamblea General de Asociados.
- Desempeñar eficazmente los cargos para los cuales resulten electos por la Asamblea General de Asociados.
- Todos los demás que se deriven de los Estatutos y de la Ley.

LA CALIDAD DE ASOCIADO SE PIERDE:

- Por separación voluntaria del Asociado.
- Por fallecimiento.
- Por liquidación, declaración en huelga o declaración de concurso de acreedores de la persona moral que tenga carácter de Asociado.
- Por la exclusión acordada por la Asamblea General de Asociados, sin necesidad de acreditarse causal siempre que sea acordada por unanimidad de los Asociados restantes.
- Por mayoría de votos tomada en acuerdo de la Asamblea General de Asociados por realización de actividades tendentes a impedir que la Asociación cumpla su objeto social, por incumplimiento de obligaciones, o por la realización de actos contrarios a la moral o a las buenas costumbres que de cualquier forma afecten la imagen de la Asociación.

**AUTORIDADES DE LA ASOCIACIÓN**

La Asamblea General de Asociados es la máxima autoridad de la Asociación. Sus asambleas son por convocatoria quedando instaladas con cuando menos el 51% de los Asociados en primera y ulteriores convocatorias. Las decisiones serán por mayoría de votos de los Asociados presentes, no teniendo el Presidente ningún voto de calidad. Se reunirá por lo menos una vez al año, será convocada por el Consejo de Directores por el Comisario Propietario o por dos de los Asociados, será presidida por el Presidente del Consejo, y tratará por lo menos:

- El informe del Consejo de Directores sobre operaciones.
- La presentación de los estados financieros y dictamen del Comisario.
- Nombramiento o ratificación de los miembros del Consejo de Directores y del Comisario Propietario y Suplente.
- Admisión o exclusión de Asociados.

### **CONSEJO DE DIRECTORES**

La administración, gobierno y representación de la Asociación, estará a cargo de un Consejo de Directores compuesto por 7 miembros. Los Directores no percibirán remuneración alguna por el cargo, salvo que por excepción y por unanimidad el Consejo de Directores lo determine, por actos específicos realizados por dicho Director.

De acuerdo al Artículo Vigésimo Sexto, el Consejo de Directores estará formado por todos y cada uno de los Asociados. Los Asociados dejarán de ser Directores cuando dejen de ser Asociados, y en tal caso el número deberá complementarse hasta permanecer en 7.

### **SUCESORES DE LOS ASOCIADOS**

- Presidente: De entre los descendientes del Ing. Guillermo Brockmann Obregón, de forma vitalicia, designado por los demás miembros del Consejo de Directores.
- Vocales (2): De entre los descendientes del Ing. Guillermo Brockmann Obregón, de forma vitalicia, designados por los demás miembros del Consejo de Directores.
- Vocal: La persona física que ostente el cargo de Director o más alto funcionario de American Chamber of Commerce Guadalajara en tanto ostente el cargo. En caso de no aceptar, el resto de los Directores elegirán al sucesor de entre dirigentes de instituciones empresariales o de promoción.
- Vocales (3): Elegidos por el Consejo de Directores de entre las personas con mayor involucramiento, participación y promoción por la educación y el crecimiento de México y Jalisco.

El Consejo de Directores sesionará tantas veces como sea convocado, por el Presidente, o por un mínimo de dos Directores, y se entenderá instalado con la presencia de 4 de sus miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los presentes.

El Consejo de Directores tendrá facultades para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio.

**PARA EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL LE COMPETERÁ:**

- Resolver sobre aceptación o rechazo de candidatos a becas.
- Establecer monto, forma de entrega y reembolso de las becas.
- Establecer las condiciones generales, normas y requisitos para el otorgamiento de becas.
- Recurrir a la colaboración de un Consejo Consultivo compuesto por los miembros que para tal efecto sean designados, removidos o ratificados por el Consejo de Directores, conformado por personalidades del mundo académico y empresarial que estén comprometidos con la educación y la superación de México. Sus miembros no percibirán remuneración alguna por el cargo, el cual es honorario.
- Establecer la cantidad a invertirse en el otorgamiento de becas cada año, procurando mantener intacto el patrimonio original más un incremento anual del 5%. Ese mismo criterio será utilizado en todo caso para cualquier donación adicional que reciba la Asociación.
- Ratificar, modificar o revocar las sugerencias y opiniones vertidas por el Comité de Selección y el Consejo Consultivo.
- Ratificar, remover y seleccionar al Director Ejecutivo y a empleados y prestadores que requiera la Asociación, y establecer sus remuneraciones. La segunda responsabilidad se podrá delegar al Director Ejecutivo.
- Conformar anualmente un Comité de Selección de entre los miembros del Consejo de Directores y el Consejo Consultivo.
- Aprobar, en su caso, el reporte anual del Director Ejecutivo y requerirle informes.
- Supervisar la situación patrimonial de la Asociación.

**FUNCIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO**

- Opinar y sugerir al Consejo de Directores sobre cualquier asunto de importancia para la Asociación que sea puesto a su consideración por éste.

- Opinar y sugerir al Consejo de Directores y al Comité de Selección con respecto al empleo y asignación de becas cada año, tomando en cuenta las carreras consideradas prioritarias para el beneficio de México así como los fondos asignados para becas por el Consejo de Directores.
- Poder ser llamados a formar parte del Comité de Selección.

### **FUNCIONES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

- Revisar y valorar los expedientes de candidatos a becas.
- Entrevistar a los candidatos a becas.
- Hacer una recomendación formal al Consejo de Directores de los candidatos idóneos.

### **OBLIGACIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO**

- Ejecutar instrucciones del Consejo de Directores y presentarle reportes.
- En todo momento velar por el buen nombre, honor, imparcialidad y objetividad de la Asociación.
- Asistir al Consejo Consultivo y al Comité de Selección.
- Asistir y brindar información a candidatos a becas.
- Mantenerse en contacto constante con los becarios para conocer sus logros y colaborar con la asociación de ex becarios de la Asociación.
- Mantener una base de datos actualizada de becarios y ex becarios.
- Mantener relaciones cordiales con universidades de prestigio en el extranjero para negociar convenios en beneficio de la Asociación y sus becarios.
- Mantener relaciones cordiales con universidades e instituciones nacionales comprometidas con la educación.
- Asistir a seminarios, congresos, o presentaciones para dar información.
- Realizar todas las demás funciones operativas y ejecutivas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la Asociación.

### **VIGILANCIA DE LA ASOCIACION**

La vigilancia de las operaciones de la Asociación estará a cargo de un Comisario Propietario y un suplente, los cuales aceptarán su cargo de manera honoraria, y serán

designados por la Asamblea General de Asociados. El cargo durará hasta la sustitución, nominalmente por un año.

## **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION**

La Asociación se extinguirá en los casos previstos por el Código Civil en vigor. Si al acordarse la disolución, hay dinero líquido, se donará a instituciones autorizadas por la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico para recibir donativos deducibles.

## **IRREVOCABILIDAD**

Los artículos primero (nombre), segundo (objeto social), sexto (patrimonio y destino de fondos) y trigésimo octavo (liquidación en caso de disolución) serán irrevocables.

## **2- DISPOSICIONES ADICIONALES DE ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN ACORDADAS POR EL CONSEJO**

La estructura anteriormente descrita fue creada para posibilitar que la fundación crezca en un futuro, en cuyo caso el Consejo de Directores se volverá un órgano separado de los Asociados, como un Consejo de Administración en representación de los muchos socios (Asociados). Sin embargo hasta no llegar a tal situación y mientras subsista intacto lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos, los miembros del Consejo de Directores serán los mismos Asociados y viceversa, en numero y designación, por lo que la Asociación considerará a los Asociados como Directores y a los Directores como Asociados. Para aclarar, y en tanto no se presente la situación de crecimiento de la Asociación, a los Asociados y Directores se les llamará igualmente “Asociados”.

El Consejo de Asociados es el órgano máximo de decisión de Becas Magdalena O. Vda. de Brockmann, A.C. y su Presidente tiene las facultades para firmar o derogar convenios con otras instituciones, tanto organismos gubernamentales del país y del extranjero como otras universidades y entidades públicas o privadas que apoyen a la Asociación en la consecución de sus objetivos.

El Consejo de Asociados está integrado por 7 miembros, o en su caso por el número de Asociados que establezcan los estatutos de la Asociación al decidirse cualquier modificación en Asamblea. Por instrucciones del fundador Ing. Guillermo Brockmann Obregón, 3 Asociados siempre serán descendientes directos suyos. Al quedar vacante una plaza, los demás Asociados elegirán a un sustituto que lleve por lo menos 2 años en el Consejo Consultivo en base a la capacidad y dedicación del prospecto, por mayoría de votos o como lo establezcan los estatutos, de ser diferente. La participación de ex-becarios en el Consejo de Asociados será por un término máximo de 5 años.

El Consejo de Asociados ha delegado cualquier otra función relacionada con la dirección de la Asociación Civil, la política y prioridades en cuanto a la selección de becarios en cualquier año específico, la aprobación de becarios, auto evaluaciones de la Asociación, la aprobación de presupuestos, etc. al Consejo Consultivo integrado por las personas físicas miembros del Consejo de Asociados, por las personas que representan a las personas

morales también miembros del Consejo de Asociados y adicionalmente por personas distinguidas del medio, reteniendo el Consejo de Asociados veto sobre cualquier decisión.

El Consejo Consultivo revisará aspectos relevantes de la dirección de la Asociación en las reuniones trimestrales que se realizarán en los primeros días de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre. Los asuntos a tratar se determinarán conjuntamente por el Director Ejecutivo y por el Presidente del Consejo, o en su caso por cualquier Consejero que solicite tratar un asunto específico. El Consejo Consultivo designará un Comité de Selección para realizar las entrevistas para becas en Enero y Febrero de cada año y se reunirá para emitir su recomendación sobre los becarios a apoyarse, los montos que se recomienden y las condicionantes adicionales. Así mismo el Consejo Consultivo tendrá la facultad de crear comités para tratar asuntos específicos.

El Consejo de Asociados ha designado a un Director Ejecutivo como responsable de la administración de la Asociación, que incluye la contabilidad, el mantenimiento de los archivos, la coordinación de entrevistas, la recepción de solicitudes, la representación de la Asociación ante terceros y cualquier otra actividad de día-a-día requerida para el adecuado funcionamiento de la Asociación. El Director Ejecutivo es apoyado por un asistente, por el Presidente del Consejo y por personal de American Chamber of Commerce Sucursal Guadalajara en casos excepcionales.

El Presidente del Consejo designará a los miembros que estime conveniente para realizar las auto evaluaciones y auditorias que requiera la fundación para operar en los estándares más altos de eficiencia e integridad. Estas deberán ser por lo menos cada dos años. Las auditorias se harán por auditores externos.

Adicionalmente, el Consejo de Asociados ha decidido enfocar el apoyo de la Asociación para apoyar el área donde mas puede contribuir al país, apoyando sólo estudios de maestría en el extranjero. Igualmente ha decidido que la Asociación no tome parte en actividades políticas así como religiosas de ninguna clase.

Los cambios en los estatutos de la fundación podrán ser propuestos por alguno de los Asociados, y únicamente podrán ser cambiados si por lo menos el 75% de ellos lo aceptan dentro de una Asamblea Extraordinaria.

---

Carlos Brockmann de Anda  
Presidente del Consejo

## APENDICE DE CAMBIOS

### ANEXOS A POLÍTICAS (v. 0ct. 07)

1- ACTUALMENTE (según el manual aprobado en Febrero del 2005):

#### **POLÍTICA DE INTEGRACIÓN Y SELECCIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO (Política 02)**

El Consejo Consultivo será diverso en sexo, experiencia y edad. La actuación y conducta del Consejo debe ser tal que siempre tome decisiones de manera informada y siempre esté por encima de cualquier sospecha, de conflictos de interés o de malos manejos.

#### **PERFIL DE LOS CONSEJEROS**

Los Consejeros serán preferentemente profesionistas que, desinteresadamente apoyen a la fundación, estén comprometidos con México y tengan capacidad, dedicación y disponibilidad de tiempo. Es deseable, pero no un requisito indispensable, que tengan estudios de maestría en el país o en el extranjero.

#### **SELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS**

Los candidatos a miembros del Consejo Consultivo saldrán de las recomendaciones de los Consejeros en funciones. El Presidente y el Director Ejecutivo de la Fundación decidirán sobre la selección, tomando en cuenta que el Consejo Consultivo debe evolucionar, e invitarán formalmente al candidato informándole de las expectativas, en su caso estableciéndole un plazo de prueba.

Se considera conveniente que el Consejo Consultivo esté formado por una mezcla de empresarios, académicos y ex-becarios que tengan la capacidad y dedicación de llevar la Fundación a ser una institución de primera clase.

Dentro del Consejo Consultivo deberá existir cuando menos un contador público, un abogado y un experto en finanzas. El número de consejeros será el adecuado para llevar a la Fundación a la consecución de su misión y visión.

#### **SUCESIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO**

Cuando un miembro del Consejo Consultivo abandone su cargo, por fallecimiento, voluntad propia o por faltas a los valores y políticas de la Fundación, el Presidente y el Director Ejecutivo decidirán si es necesario un reemplazo.

#### **PERFIL DEL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN**

El Presidente de la Fundación deberá tener un amplio conocimiento de la administración de instituciones no lucrativas. Deberá estar dispuesto a asumir las responsabilidades legales que conlleva el puesto y deberá haber sido miembro activo del Consejo Consultivo por lo menos por 3 años.

## PERFIL DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FUNDACIÓN

El Director Ejecutivo de la Fundación deberá ser: preferentemente profesionista, con personalidad, trato agradable y, de preferencia, experiencia con universidades mexicanas y extranjeras así como con otras entidades educativas e instituciones similares nacionales y extranjeras.

Deberá ser 100% Bilingüe y Bicultural con fluencia en inglés y español, de preferencia habiendo vivido en el extranjero. Deberá además tener un profundo conocimiento y experiencia con las culturas Anglo-Sajona y Mexicana y ser una persona íntegra y confiable, con necesidades económicas satisfechas.

### ANEXO PROPUESTO:

El Consejo de Directores de la Fundación deberá estar en búsqueda continua de personas que pudieran formar parte del Consejo Consultivo, para así renovarlo oportunamente. Para lo anterior, el Consejo de Directores nombrará un Comité de entre los Consejeros, cuya función específica será el proponer la renovación oportuna del Consejo Consultivo. Será responsabilidad del Director de la Fundación el convocar a dicho Comité a fin de analizar la integración del Consejo y elaborar una propuesta.

Los Consejeros nombrados, una vez transcurridos los 3 años iniciales, podrán ser renovados bajo una base tri-anual.

Los nuevos miembros deberán ser provistos de una orientación y las herramientas para tener éxito. En ciertos casos, se podrá establecer que otro Consejero los guíe en la etapa inicial.

2- ACTUALMENTE (según el manual aprobado en Febrero del 2005):

### **POLÍTICA SOBRE CONVENIOS DE LA FUNDACIÓN (Política 05)**

Será política de esta Fundación el firmar convenios con otras instituciones que nos ayuden a lograr nuestros fines, siempre y cuando no se realicen concesiones que comprometan la misión, visión y valores de la Fundación.

La Fundación busca activamente celebrar convenios de colaboración y/o co-financiamiento y aprovechar ofrecimientos de universidades e instituciones en el extranjero, exclusivamente en apoyo a sus objetivos, creando fondos adicionales disponibles para la educación avanzada de más mexicanos. Las propuestas de nuevos convenios que le impliquen una responsabilidad a la Fundación deberán ser revisadas y aprobadas por el Consejo Consultivo.

Para cumplir con los objetivos de estos convenios y ofrecimientos, el Director Ejecutivo coordinará y dará seguimiento a los requerimientos, y procurará promocionarlos para su mayor aprovechamiento.

No se firmarán convenios que impliquen una participación en actividades ilícitas, políticas y/o religiosas.

### **ANEXO PROPUESTO:**

#### **DE LOS CONVENIOS Y/O ALIANZAS CON UNIVERSIDADES DEL EXTRANJERO**

La Fundación solo formalizará convenios y alianzas con universidades del extranjero de reconocido prestigio internacional y en las áreas que apoya la Fundación, cuando a juicio del Consejo puedan ser aprovechados.

#### **DE LOS CONVENIOS CON LA INICIATIVA PRIVADA Y CON GOBIERNOS DE LOS ESTADOS**

La Fundación podrá celebrar convenios con la iniciativa privada y con gobiernos de los estados, para la administración de programas destinados al otorgamiento de becas para estudios de maestría en el extranjero, siempre de acuerdo con los objetivos y misión de esta Fundación. Las propuestas de convenio deberán analizarse por el Consejo, quién deberá determinar la capacidad de la Fundación para cumplir con los términos del convenio en cuestión, los cuales deben favorecer la consecución de la visión de la Fundación y sin menoscabo de su patrimonio y/o recursos materiales y de personal.

### **3- POLÍTICA NUEVA**

#### **POLÍTICA DE PROMOCIÓN Y COMUNICACIÓN (Política 10)**

##### **INFORMACIÓN FINANCIERA**

La Fundación hará pública sus cuentas, fomentando así la transparencia al presentar gastos de operación, honorarios, rendimientos del patrimonio, resultados de operación y becas otorgadas. La Fundación hará uso de tecnologías de información, Internet, o cualquier medio de comunicación masivo de su elección para hacer pública la información.

##### **RELATIVO A CONVENIOS Y ALIANZAS**

La Fundación promoverá permanentemente la vinculación con universidades y organizaciones académicas de prestigio en el extranjero para las áreas prioritarias de otorgamiento de becas. La Fundación promoverá libremente a través de los medios de comunicación que utilice, los convenios y alianzas vigentes, y promoverá su aprovechamiento entre los candidatos, sin perjuicio de considerar otras opciones posibles presentadas por ellos.

### **4- POLÍTICA NUEVA**

#### **POLÍTICA DE ACTUACIÓN, CALIDAD, PROFESIONALISMO Y TRANSPARENCIA (Política 11)**

La Fundación operará en todo momento bajo un principio de calidad y profesionalismo, procurando la transparencia de sus actuaciones administrativas, contables, de gestión, y de otorgamiento de becas, acorde con los más altos estándares de ética, equidad, justicia, tolerancia y no discriminación.

## 5- POLÍTICA NUEVA

### **POLÍTICA DE DESARROLLO DEL CONSEJO (Política 12)**

La Fundación define el Desarrollo del Consejo como todas las actividades que proporcionen a los miembros del Consejo oportunidades para aprender acerca de la organización, sus propósitos, el rol del Consejo, como se cumple este, y sobre la gente a la que atiende la Fundación. Es parte de un compromiso más amplio para ver al Consejo como un activo: uno del que se beneficia de un buen uso, inversión y mantenimiento.

Es deseo del Consejo hacer su mejor labor para el bien de la Fundación y la comunidad a la que sirve. El Consejo entiende que un desarrollo coherente garantiza que sus miembros compartan perspectivas e interpretaciones.

Cualquier plan de desarrollo del Consejo debe considerar que:

- Hay mucho que aprender en el campo de la filantropía.
- La primera condición de un proceso efectivo de desarrollo es la voluntad de aprender. Se requiere humildad, ya que para aprender cualquier cosa es necesario reconocer que se puede mejorar.
- Los consejeros son voluntarios y su tiempo es muy valioso. Sin embargo, es altamente recomendable desarrollar estándares de participación, entre los cuales el más importante es la asistencia a las juntas de Consejo.
- El Director Ejecutivo y el Presidente del Consejo deberán reconocer los beneficios de tener un Consejo mejor informado.
- Existen costos de llevar a cabo actividades para desarrollar el Consejo, especialmente si es necesario contratar especialistas externos.
- El Consejo requiere capacidad, experiencia, esfuerzo y dedicación, llevada con orientación.

Generalmente, los principales elementos de un plan de desarrollo son:

- Un proceso de identificación y reclutamiento de nuevos miembros del Consejo.
- Un programa de orientación para nuevos miembros.
- Un proceso de auto-evaluación que permita al Consejo comentar y conocer las fortalezas y debilidades de su propio desempeño.
- Capacitaciones especiales antes de emprender campañas de recaudación, procesos de planeación y reingenierías.

El Consejo debe guiar a la Fundación y revisar sus políticas. Por lo tanto, debe tener las habilidades necesarias. A cambio, cada miembro del Consejo puede esperar liderazgo de parte de la Fundación, una oportunidad de contribuir a su comunidad, y ser proporcionado de toda la información y orientación necesaria.

## 6- POLÍTICA NUEVA

### **POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERÉS (Política 13)**

Esta política pretende: a) prevenir el desarrollo de situaciones donde los miembros del consejo, empleados, el director ejecutivo o consultores (todos denominados como Personas Descalificadas) puedan obtener una ganancia personal, y b) identificar situaciones donde existe un potencial de abuso.

En cuestión de transacciones, contrataciones de servicios y/o compras entre la Fundación y terceros, esta política requiere que los miembros manifiesten su relación con cualquier entidad con la cual la fundación tiene o vaya a tener tratos, y adicionalmente que no participen en las decisiones con respecto a la aprobación de transacciones con estas entidades. Los miembros del Consejo no deberán recibir obsequios de cualquier institución o persona contemplando una transacción con la Fundación. Cualquier consejero, empleado, administrador, consultor de la Fundación que actualmente sirva como tal o lo haya hecho en últimos 5 años, cualquiera que se encuentre en una posición que le permita ejercer influencia sobre la Fundación o que participe en las decisiones de su manejo (independientemente de título), y los familiares de todos estos se consideran como Personas Descalificadas para este efecto, o sea, personas en una situación con potencial de abuso y/o un conflicto de interés. Igualmente son Personas Descalificadas todas las instituciones propiedad de, o controladas por, otra Persona Descalificada, o en las cuales una sirva como socio, empleado, consultor, propietario, consejero, contratista, asesor o ejecutivo.

En cuestión de decisiones sobre becarios, cualquier miembro del Consejo que tenga una relación familiar, personal, profesional u otra que pueda afectar su objetividad, con cualquier candidato a beca, la manifestará al Consejo y se abstendrá de participar en la decisión sobre su selección. Quedarán excluidos del proceso de selección y otorgamiento de becas, candidatos que tengan relación familiar o parentesco en línea recta y colateral en segundo grado con algún miembro en activo del Consejo Consultivo y/o ejecutivos de la Fundación.

Con respecto a esta política, serán obligaciones de los miembros del Consejo y de la Fundación:

- a. Acceder a tratar todos los asuntos con potencial de abuso derivado de un conflicto de interés, mediante comité de consejeros independientes, los cuales deberán actuar siempre en beneficio de la Fundación.
- b. Actuar en beneficio de la Fundación por encima de sus intereses personales o familiares, y conocer sus responsabilidades hacia la Fundación.
- c. Reconocer, manifestar y abstenerse de participar o influenciar en decisiones sobre las cuales tienen lealtades divididas o un potencial de conflicto de interés.
- d. Tomar decisiones con suficiente información y diligencia.
- e. Evitar utilizar su posición para obtener un beneficio personal o ventaja que mas propiamente le corresponde a la Fundación. El hecho de que un miembro tenga un interés en una transacción es menos importante que si la transacción fue

justa y benéfica para la Fundación y fue aprobada bajo un ambiente de Consejo imparcial, objetivo e independiente de conflictos.